

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES FINALES DE TITULACIÓN

(Aprobado en Sesión de Consejo Directivo realizado el 31 de mayo de 2010)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las actividades finales de titulación forman parte del Plan de Estudio de las carreras de la Facultad. Tienen como finalidad que el alumno desarrolle un trabajo donde demuestre sus conocimientos y competencias adquiridas durante su formación y que se especifican en el perfil de egreso de la carrera.
2. Las actividades finales de titulación se inician en el 9° semestre, en el curso "Anteproyecto de Habilitación Profesional" o "Anteproyecto de Título" -que el estudiante cursa en conjunto con otras asignaturas de su carrera-, en el cual el estudiante define el tema a abordar y la programación a seguir para desarrollar su trabajo. Para ello será asesorado por dos profesores patrocinantes. Terminan en el 10° semestre con "Habilitación Profesional" o "Memoria de Título".
3. Las actividades finales de titulación requieren del estudiante: a) trabajar en el desarrollo de un tema de su elección, b) elaborar un informe final escrito de su trabajo y c) realizar una exposición y defensa oral de su trabajo (Examen de Título).

II. MODALIDADES

4. Las actividades finales de titulación podrán ser realizadas en una de las siguientes modalidades:
 - a) Investigación teórico/práctico sobre una materia propia de su formación profesional.
 - b) Elaboración de un proyecto.
5. En la modalidad **Investigación**, el alumno deberá desarrollar un trabajo de investigación científica o tecnológica o parte coherente de un proyecto de investigación. También puede consistir en un estudio que analiza tendencias o comportamiento de fenómenos científicos, técnicos, económicos o sociales, sobre la base de antecedentes adquiridos (muestreos, bibliografía, serie de datos, etc.) y estudios de orden bibliográfico (monografías) que describen un problema, una situación o un fenómeno en profundidad.
6. En la modalidad **Proyecto**, el alumno deberá desarrollar estudios de carácter práctico ligados al desarrollo de la profesión, que identifiquen problemas reales y sus probables soluciones -con especial interés en aquellos que ocurren en la Región- pudiendo estos desarrollarse en la Universidad o en una Institución Externa.

Si el tema de **proyecto** se va a desarrollar en una institución externa a la Universidad, ésta deberá firmar un documento de compromiso dando apoyo o patrocinio al tema y autorizando la publicación parcial o total de los resultados finales de éste. En este caso, la institución también deberá nombrar a un profesional de su planta que guíe al alumno en su trabajo de proyecto.

III. TEMAS Y PROFESORES PATROCINANTES

7. Cada Departamento deberá disponer de un conjunto de temas para las actividades finales de titulación, propuestos al Jefe de Carrera respectivo por los docentes o por Instituciones que los patrocinen. El listado estará disponible a fines de mayo y a fines de octubre de cada año.

En el caso de temas propuestos por Instituciones, el Jefe de Carrera correspondiente deberá designar a los Profesores Patrocinantes, quienes deberán servir de relacionadores entre el Departamento y la Institución donde se desarrolle el tema, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos.

8. Cada proposición de tema de trabajo deberá indicar a lo menos título, modalidad, objetivo, temario, cronograma de actividades, costo y disponibilidad de medios, si corresponde.

9. Los alumnos podrán optar por: a) elegir el tema de entre las propuestas de los académicos de la Facultad o b) proponer el tema a desarrollar, con el patrocinio de un académico.

IV. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

10. Cumplido los prerequisites, los alumnos podrán inscribir las asignaturas de Anteproyecto de Habilitación Profesional o Anteproyecto de Título, en el plazo normal de inscripción de asignaturas de un semestre académico. Previo a la inscripción de la asignatura, el alumno deberá entregar al Jefe de Carrera el tema elegido y sus profesores patrocinantes, en un formulario normalizado, copia del cual éste enviará a Secretaría Académica de la Facultad. El no cumplimiento de este requisito, facultará al Jefe de Carrera para eliminar la inscripción de la asignatura.

11. El Jefe de Carrera podrá autorizar, dentro del plazo de modificación de asignaturas dispuesto por la Dirección de Docencia, el cambio de tema inscrito por un alumno basado en causas justificadas.

12. Durante el semestre en que cursa el Anteproyecto, el estudiante deberá realizar presentaciones orales sobre el avance de su trabajo y elaborar un informe que contenga, al menos, los antecedentes, fundamentos y objetivos del tema de titulación, la revisión bibliográfica del mismo, el plan de trabajo que ejecutará en el semestre siguiente y la metodología que empleará en el desarrollo de su tema.

13. Para inscribir las asignaturas terminales Habilitación Profesional o Memoria de Título, el alumno deberá haber aprobado las asignaturas Anteproyecto de Habilitación Profesional o Anteproyecto de Título.

14. El curso final de titulación, denominado Habilitación Profesional o Memoria de Título, requiere dedicación preferente del estudiante. Durante el semestre, el alumno deberá completar el escrito de su trabajo, realizar presentaciones orales del estado de avance de éste y someterse, finalmente, a un Examen de Título, cuyas características se detallan más adelante.

15. Al finalizar el semestre, dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Docencia de la Universidad, el alumno deberá entregar al Jefe de Carrera respectivo y con la firma de sus Profesores Patrocinantes, tres ejemplares del trabajo de Habilitación Profesional o Memoria de Título, sin empastar, elaborado de acuerdo a las normas indicadas en el Anexo A.

16. Si la Habilitación Profesional o Memoria de Título se realizó en una Institución Externa, el alumno deberá adjuntar al informe final un certificado del Supervisor de la Institución, acerca de su apreciación del trabajo realizado por el alumno.

V. CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACION PROFESIONAL O MEMORIA DE TÍTULO

17. La revisión de la Habilitación Profesional o Memoria de Título la realizará una Comisión de Evaluación presidida por un Docente designado por el Jefe de Carrera, y compuesta por los Profesores Patrocinantes. También podrá integrar la Comisión un evaluador externo, cuando el tema se ha originado en una empresa o institución ajena a la Universidad y un profesional de dicha empresa está directamente vinculado con el tema desarrollado.

La Comisión dispondrá de un tiempo máximo de 10 días hábiles para tales efectos, evaluando aspectos como la estructura del informe, la claridad y la precisión del texto, la presentación del problema o proyecto abordado, la completa descripción de la metodología empleada, los resultados y las conclusiones obtenidas.

18. Terminada la revisión del informe, la Comisión puede:

- Aceptar el informe de Habilitación Profesional o Memoria de Título, con lo cual el alumno queda facultado para rendir su Examen de Título.
- Rechazar el informe, en cuyo caso el alumno reprueba la asignatura (calificación NCR).
- También es causal de reprobación la no entrega del escrito final en los plazos ordinarios fijados en el Calendario Académico por la Dirección de Docencia de la Universidad.

19. Aceptado el informe final, el Jefe de Carrera fija la fecha de exposición del trabajo de Habilitación Profesional o Memoria de Título. Tres días hábiles previos a la exposición, el alumno entregará en Secretaría Académica tres ejemplares empastados del Trabajo de Habilitación Profesional o Memoria de Título más un ejemplar por cada profesor de la Comisión de Evaluación, y un archivo digital en formato PDF. Junto con el informe final, el alumno debe incluir nota de los Profesores Patrocinantes en que conste se han efectuado, si es el caso, las correcciones u observaciones menores que los examinadores le hayan formulado para mejorar o corregir aspectos de su informe.

Efectuada la exposición oral, según pauta indicada en el Anexo B, la Comisión de Evaluación procederá a calificar la Habilitación Profesional o Memoria de Título, de acuerdo a lo señalado en el Anexo C.

Una vez aprobada la Habilitación Profesional o Memoria de Título, el alumno deberá entregar al Jefe de Carrera un resumen de su trabajo de no más de 300 palabras en duplicado y de acuerdo a modelo adjuntado al final del presente reglamento.

20. El destino de los ejemplares del informe será el siguiente: dos ejemplares para Biblioteca Central, un ejemplar para la carrera correspondiente y un ejemplar para cada profesor de la Comisión de Evaluación.

21. El Jefe de Carrera emitirá un acta de calificación en la que consignará el nombre del alumno y del tema, la calificación final de la asignatura y los nombres de la Comisión de Evaluación. Esta acta, firmada por los miembros de la Comisión, será remitida por el Jefe de Carrera a Secretaría Académica.

VI. OTRAS DISPOSICIONES

22. Cuando la Habilitación Profesional o Memoria de Título sea efectuada en la Universidad, el tema desarrollado por el alumno se considerará propiedad intelectual de ésta y su difusión o publicación sólo se podrá hacer bajo el nombre de los Profesores Patrocinantes y del Autor. En caso que el trabajo origine una patente, ésta deberá solicitarse y tramitarse de acuerdo a las normas jurídicas generales y particulares que para este efecto emita la Secretaría General de la Universidad.

23. En el caso que la Habilitación Profesional o Memoria de Título se realice en una Institución Externa, tanto las publicaciones como las posibles patentes que se originen, recibirán un trato de acuerdo a los convenios que existan o se originen entre la Universidad/Facultad y la Institución involucrada.

24. Se entenderá que el alumno está en conocimiento del presente Reglamento por el sólo hecho de inscribir la asignatura de Habilitación Profesional o Memoria de Título. Para tal efecto cada Jefe de Carrera deberá velar por su adecuada difusión.

25. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad.

ANEXOS

A. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN PROFESIONAL O MEMORIA DE TÍTULO

El informe final de la Habilitación Profesional o Memoria de Título será presentado de acuerdo a las siguientes normas:

1. Será redactado en idioma español, en tercera persona, y en un solo tomo.
2. Deberá ser escrito en tamaño carta, por un solo lado, respetando el formato margen superior 2,5 cm, margen izquierdo 2,5 cm, margen derecho 2 cm y margen inferior 2 cm, letra Arial, tamaño 12. La numeración de la página deberá ubicarse en el extremo superior derecho.
3. La cubierta será de cartulina, según los colores y formato definidos por la Facultad, con la información descrita en el punto 4.
4. La portada debe contener (al igual que la contra portada) (se adjunta modelo al final del presente reglamento):
 - En el centro, parte superior: Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Forestales y Carrera.
 - En la parte central: el título del trabajo. Debajo de este, el nombre del alumno y la leyenda: Informe de Habilitación Profesional o Memoria de Título (según corresponda) para optar al Título de Ingeniero Forestal, o Ingeniero en Biotecnología Vegetal o Ingeniero en Conservación de Recursos Naturales.
 - En la parte inferior al centro: Concepción – Chile y bajo este, el año.
5. El orden general que deberá seguir el desarrollo del informe, expuesto en un máximo de 60 páginas, incluyendo anexos y apéndices, será:
 - Resumen (objetivos, métodos, resultados y conclusiones en un máximo de una página).
 - Índice, que detallará la división en capítulos y/o materias, y las páginas correspondientes.
 - Nomenclatura y abreviaciones, indicando las unidades de medida (si corresponde).
 - Introducción. Presentación del tema describiendo los objetivos y alcances del trabajo.
 - Metodología utilizada.
 - Resultados obtenidos.
 - Discusión.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.
 - Anexos, Apéndices.
 - Hoja Resumen de Habilitación Profesional o Memoria de Título.

6. En el caso de largos desarrollos teóricos de demostraciones o tabulaciones de datos experimentales, o tabulaciones de resultados de procesamiento de información, planos, etc., éstos deberán presentarse en Anexos y Apéndices, según corresponda, a continuación de la Bibliografía.

7. Las citas bibliográficas se ajustarán a las normas internacionales.

8. El informe de Habilitación Profesional o Memoria de Título deberá presentarse en el Sistema Internacional de Unidades de Medida.

9. Los dibujos y planos deberán presentarse de acuerdo a las normas NCH.

B. EXPOSICIÓN ORAL DE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL O MEMORIA DE TÍTULO

La exposición oral del tema de Habilitación Profesional o Memoria de Título se enmarcará dentro de las siguientes normas y orientaciones generales:

- Tendrá una duración máxima de 45 minutos.

- La exposición se estructurará de acuerdo a: Introducción, Descripción de las metodologías de trabajo y/o equipos y medios utilizados, Presentación de Resultados y Presentación de Conclusiones.

C. CALIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL O MEMORIA DE TÍTULO

La Habilitación Profesional o Memoria de Título será calificada con nota de 1 a 7. Para que sea aprobada, el alumno debe obtener un promedio ponderado igual o mayor a 4,0.

La calificación de la asignatura de Habilitación Profesional o Memoria de Título deberá considerar los siguientes factores (entre paréntesis se indica quienes califican los respectivos factores):

- Desempeño del Alumno (Profesores Patrocinantes): 30%.
- Informe Final (Comisión de Evaluación): 30%.
- Examen de Título (Comisión de Evaluación): 40%.

La Nota Final de Titulación se obtendrá ponderando en 60% el promedio de Notas, en 20% la Habilitación Profesional o Memoria de Título y en 20% el Examen de Título. El alumno obtendrá el concepto que corresponda según la escala siguiente:

Aprobado por Unanimidad	4,0 – 4,9
Aprobado con Distinción	5,0 – 5,6
Aprobado con Distinción Máxima	5,7 – 7,0